

Las herencias del pasado y los derechos humanos

Pedro Daza*

RESUMEN

El artículo tiene dos secciones. En la primera hay una evaluación de las herencias del pasado en torno al tema de los derechos humanos. Hay varias interrogantes examinadas: ¿cómo evitar la manipulación del pasado y al mismo tiempo crear condiciones para que sus enseñanzas generen cambios?, ¿a qué se debe la persistencia del problema de los derechos humanos?, ¿cuál es el papel del Estado frente al tema de los derechos humanos?

Un tópico especialmente revisado es el del Poder Judicial. En Chile, los jueces y los tribunales de justicia no son parte de la solución en el tema de los derechos humanos, sino, curiosamente, también parte del problema. Esto se debe particularmente al cambio de criterio de algunos jueces acerca de las condiciones para la aplicación de la Ley de Amnistía. ¿Debe hacerse cargo el orden político de este tema o debemos dejarlo radicado donde está?

En la segunda sección se abordan los desafíos pendientes. En primer lugar se examinan los peligros de una política voluntarista, la que tiene un alto riesgo de fracasar. Por ello, una dosis razonable de realismo obliga a tomar en cuenta que los hechos acaecieron hace casi más de 20 años.

El artículo finaliza con una discusión sobre la verdad (cuánta verdad y respecto de qué), la reconciliación (¿podremos acaso sustituir el poder y la política apelando a la moral convencional?) y el perdón.

■ **Pedro Daza** es abogado y diplomático. En la actualidad es Director del Instituto Libertad y jefe del Área de Relaciones Internacionales del Partido Renovación Nacional. Se desempeñó como embajador ante Alal, las organizaciones internacionales en Ginebra, Venezuela, Bolivia, OEA y Naciones Unidas. Ha representado a Chile en numerosas reuniones internacionales. Es profesor de Relaciones Internacionales y Derecho Internacional, en la Universidad San Sebastián de Concepción.

* En colaboración con el profesor Gastón Gómez Bernales.

PEDRO DAZA, es Director del Instituto Libertad y jefe del Área de Relaciones Internacionales del Partido Renovación Nacional.

Fax: (56-2) 373 8672

Email: iliber@entelchile.net

1. Evaluación de nuestras herencias del pasado

1.1 Perspectivas del pasado y violaciones de derechos humanos

Todo sistema de convivencia, como piensa Robert Dahl, posee un pasado que es determinante para su estabilidad y continuidad. Pero el pasado influye de modo diferente en los diversos sistemas. Se podría decir que cada sociedad forja su propio pasado y éste surca e influye sobre la convivencia de maneras enteramente diversas. En este sentido, cada sistema de convivencia tiene “su propia historia” relevante.

En los sistemas políticos, el pasado no sólo lo advertimos traducido en un preciso estado de las instituciones y acciones políticas, sino que tiene decisiva relevancia para el fenómeno del poder. Para el antagonismo propio del poder –esto es, para resolver dónde y cómo se adquiere, se ejerce y se controla el poder– las lecturas o visiones del pasado son parte importante de la imaginación colectiva pues escenifican el conflicto y ayudan a configurar los escenarios dominantes del debate democrático y, como tal, potencian o devalúan las opciones.

Ahora bien, el “drama” que alimenta la política (entendida como el espacio propio del poder) en las complejas sociedades políticas actuales es que el pasado no se presenta de modo unitario, para usar la expresión del título, sino que aparece más bien fragmentado y en todo caso diverso. En realidad, la fenomenología del pasado, vale decir, la trama de hechos que lo conforman, admite divergencias de tipo técnicas o metodológicas. En cambio y definitivamente, las divergencias acerca de cómo interpretar esa trama de hechos provocan siempre encontradas diferencias. Ello implica reconocer que no estamos de acuerdo, ni tenemos por qué estarlo, acerca de cuál es su legado y sus enseñanzas, ni siquiera de cuáles son sus causas o consecuencias más importantes. Diferimos objetivamente respecto de nuestro pasado.

De esta manera, pienso que vamos a diferir siempre respecto de la interpretación de los fenómenos que dieron lugar a una de las crisis sociales y políticas más agudas que haya tenido Chile durante este siglo; también, como es obvio, acerca de las motivaciones que animaron y trajeron como resultado las graves violaciones a los derechos humanos que acaecieron en las décadas del ‘70 y del ‘80. Pero aun cuando estas divergencias son fuertes, hay aspectos de esos fenómenos y de las violaciones a los derechos humanos que no podemos desconocer. Hay procesos ahí involucrados que no hemos de soslayar, se hicieron evidentes serias deficiencias del régimen institucional del país. Todo ello no puede ser obviado, a riesgo de tergiversar e imposibilitar una convivencia razonable y de provocar un serio daño al orden político futuro del país.

No observo que sea necesario que tengamos una visión unitaria del pasado. Sí me parece altamente sospechoso todo intento de construir desde la política una visión unidimensional del mismo. Es más, la evolución de las ideas políticas nos permite

constatar que los regímenes autocráticos y las doctrinas políticas integristas fundan la política –el debate acerca del poder y el conflicto– desde alguna base unitaria, las más de las veces construida y defendida desde el poder. Así, el ciudadano queda atrapado en la determinación de las “leyes de la historia”; o parte de alguna verdad religiosa acerca de Dios en la que los individuos no son más que objetos del poder. No creo en la manipulación del pasado.

Lo importante parece ser más bien, como lo demuestran la experiencia política y la prudencia, que para que la política como empresa de cooperación colectiva sea posible, esto es, para erradicar el antagonismo, el poder legítimo (en la actualidad, el Estado) al menos ha de asegurar fórmulas que atenúen la violencia, reconozcan y protejan algunos mínimos de autonomía individual (los derechos individuales) y promuevan la cooperación espontánea entre ciudadanos con diversos planes de vida. Ello no requiere difundir la “verdad” de los sucesos acaecidos en nuestro país ni tampoco anunciar “una reconciliación” sobre la base de esa verdad. En suma, para que el proyecto que llamamos Chile sea viable no es indispensable una visión autoritaria y unidimensional del pasado. Ni tampoco que estemos de acuerdo con las interpretaciones que de él se hacen.

Ahora, cuando enfrentamos el tema rotulado como graves violaciones a los derechos humanos provocadas durante el régimen militar¹, las diferencias que constatamos son agudas. Y no podría ser de otro modo porque fueron décadas de enorme convulsión en América Latina. El ambiente político nacional e internacional en que ellas se produjeron difiere marcadamente del que hoy existe y puede hacernos extraviar las perspectivas. En esos años estábamos enmarcados en la Guerra Fría y había una mayor permisividad internacional para las violencias que se cometían (lo que no las justifica, como es evidente).

En esas décadas, el proceso político nacional se vio no sólo influido por las tensiones ideológicas del mundo, sino que también por sus propias tensiones que se arrastraban e incrementaron a partir de los profundos desacuerdos entre los partidos de la época acerca del modelo de desarrollo social y económico que debía encauzar los esfuerzos en el país, y las agudas diferencias respecto de la “democracia formal” que nos regía. Este proceso evidenció convulsiones e intolerancia, de modo tal que la violencia sustituyó al diálogo y los grupos políticos se prepararon para lo peor. Afirmar entonces, como se ha hecho, que las responsabilidades históricas abarcan de modo gradual a todas las posiciones políticas no es descabellado. La democracia cons-

1 Me parece bastante claro que las violaciones a los derechos humanos varían en método, intensidad y autoría. En su primera etapa (1973-1978) actuó la DINA mediante procedimientos y una organización particular liderada por Contreras. Con posterioridad (1979-1989), varía absolutamente todo. Esta diferencia entre períodos no es irrelevante porque la información acerca de la suerte y paradero de los desaparecidos debe ser obtenida de modo distinto, según quiénes son los involucrados.

titucional chilena, buena o mala, eficiente o injusta, no se derrumbó porque los militares perversamente hayan decidido tomarse el poder, al margen de toda razón y animados por el típico caudillismo militar que padecen otras sociedades políticas latinoamericanas.

Sin embargo, las diferencias que tenemos acerca de nuestro pasado y las responsabilidades históricas que en el surgimiento de la violencia y los antagonismos es factible asignar a los grupos políticos, en primer lugar no pueden oscurecer el hecho de que esas graves violaciones a los derechos humanos sí sucedieron; segundo, que los mecanismos culturales e institucionales fallaron para evitarlos –incluso cuando se recurrió formalmente a ellos– y, por último, que en esos hechos hay involucrados funcionarios del Estado. Todo ello nos obliga a pensar estos fenómenos y diseñar cambios o modificaciones más profundos.

Maquiavelo sugería en “El Príncipe” que el gobernante debía estar atento a los hechos de la historia para sacar las “enseñanzas” que cobija. Hay que saber leer el pasado para extraer la sabiduría y la prudencia necesarias para iluminar y comprender mejor la convivencia actual. Aun cuando tengamos desacuerdos y suscribamos diversas interpretaciones sobre las causas y consecuencias de los hechos del pasado, ello no debe impedirnos extraer las enseñanzas de la historia que recomendaba Maquiavelo para una correcta y sana convivencia futura del país. Cualesquiera que sean nuestras diferencias acerca del entorno y las responsabilidades que se advierten en el pasado sobre este tema, nada ha de ocultar la necesidad de configurar o reposicionar a las instituciones más relevantes del Estado constitucional en sus genuinas tareas y reeditar –fortaleciéndolas– las técnicas de control propias del constitucionalismo. Hay ciertas consecuencias que se infieren de esos períodos que están más allá de cualquier debate. Dicho de otro modo, cuestionarlas implica no estar dispuesto a entender y aprender del pasado o tener, sencillamente, una posición intransigente.

1.2 ¿Cómo evitar la manipulación del pasado y al mismo tiempo crear condiciones para que sus enseñanzas reflejen cambios?

Hemos sostenido que no puede desconocerse que en el período del gobierno militar se produjeron graves violaciones a los derechos humanos y que esos crímenes merecen el repudio de todos los sectores. De hecho, creo que buena parte de la conciencia del país los ha repudiado.

Sin embargo, para extraer con seriedad las consecuencias del pasado debemos advertir que algo muy grave y profundo se rompió en la convivencia nacional en esos años a tal punto que unos se preparaban para tomar el Estado por la violencia revolucionaria –amenazando la sobrevivencia de otros sectores de la vida nacional– y estos últimos trabajaron para desestabilizar una democracia frágil e inerte como la que imperaba en esos años. No tengo dudas de que al tenor de los hechos de agosto de 1973, y de haber sido otra la dirección de la historia, hoy día estaríamos haciendo el recuento de los derechos humanos violados de los otros. La represión posterior nos

parece perturbadora pues es la manifestación de la desviación del poder. Hoy con certeza la condenamos. Pero no podemos sacar seriamente las conclusiones y enseñanzas del caso, si hemos de quedarnos sólo en el juicio moral simple que formulamos desde el presente.

Lo ocurrido en Chile acerca de los derechos de las personas no puede escindirse de la realidad histórica de la que el país forma parte. No puede ignorarse que la Guerra Fría extendió sus brazos a Chile. Que la prédica de la violencia y el desprecio del derecho se venía incubando desde antes de 1973. Que nuestras instituciones básicas que conformaban el Estado de Derecho eran motejadas de “democracia burguesa”. Que el constitucionalismo (en cuanto forma de democracia y de liberalismo respetuoso de derechos fundamentales) sencillamente había desaparecido.

Así, en un clima de violencia política y de enfrentamientos, odios sociales exacerbados ideológicamente y de graves amenazas provenientes del terrorismo, junto con medidas de represión que hasta cierto punto podríamos considerar normales, se cometieron graves acciones represivas de uniformados y de otros agentes del Estado que crearon los problemas de derechos humanos que con tenacidad han alterado la convivencia de los chilenos en los últimos años.

No se trata de justificar aquello que resulte injustificable, pero sí es necesario apreciar los hechos en el contexto que corresponde. Pienso que en el caso chileno los acontecimientos históricos y políticos directos de las graves violaciones de los derechos humanos, que hoy lamentamos, son los siguientes: en primer lugar, una profunda erosión de la juridicidad y el debilitamiento del Estado de Derecho con anterioridad a 1973; en segundo lugar, la aceptación de la violencia política y la vía armada como instrumentos válidos de la acción política por algunos grupos políticos, y en tercer lugar, la desaparición de los controles propios de un sistema democrático y la carencia de unas prácticas de respeto y tolerancia.

Es evidente que no sustento una concepción historicista o causalista de la historia, en conformidad con la cual nuestra convivencia generó necesariamente esas violaciones, como si las acciones humanas no fueran más que peones de los fenómenos. No se trata de la idea de destino que anima la tragedia griega: sin importar lo que se hubiera hecho en esos años, el desenlace habría sido idéntico. No es así. Los individuos tenemos control y capacidad de actuar frente a los fenómenos. De ahí proviene la idea de responsabilidad. Pero también es cierto que buena parte del entorno objetivo que rodea a los individuos y los grupos está muy fuertemente influido por esos hechos. En cualquier juicio histórico o moral que quiera formularse sobre el período del gobierno militar, eso debe tomarse debidamente en cuenta.

1.3 Persistencia del problema de derechos humanos como herencia del pasado

Frente a las graves violaciones a los derechos humanos lo primero que ha de constatarse es la persistencia del tema. Me refiero al hecho, bastante obvio, de que

con alguna persistencia, que luego analizaremos, el tema no cede, no parece poder ser sobreseído definitivamente, resurge con fuerza de tiempo en tiempo. Ello, no obstante los serios y profundos esfuerzos realizados por actores formales de la vida política nacional con la finalidad de obtener información acerca de las graves circunstancias en que dichas violaciones se produjeron, y de organizar de modo confiable la información del período. No obstante las explicaciones que se ha procurado dar a algunas de las víctimas de ese proceso, o a sus familiares, e incluso a pesar de la elaboración de dos informes estatales, emanados, uno, de la Comisión denominada Rettig y el otro, de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el problema del pasado no parece quedar superado.

¿Por qué el tema no está superado? Creo que hay varias explicaciones para este primer plano del tema del pasado. Algunas de las respuestas se relacionan con la estructura y composición de las elites dirigentes, donde se advierte involucramiento personal o directo con el problema. Otra explicación tiene que ver con el cambio de posición de las cortes en materia de interpretación y aplicación de la ley de amnistía. Pero creo que la más sólida explicación proviene del simple hecho de que el problema no ha sido enfrentado del modo íntegro que merece y quedan aspectos centrales sin resolver (como la ubicación de los restos o la obtención de explicaciones satisfactorias acerca de su suerte). Además, pienso que quedan por revisar las causas institucionales que coadyuvaron a que los mecanismos de control fracasaran. En cierto sentido, la “transición” no ha concluido porque fracasó en aquello que pospuso: los derechos humanos y la estructura política del país.

1.4 Papel del Estado frente al tema de derechos humanos

Es una verdadera paradoja que Chile sea el Estado americano que ha efectuado más esfuerzos organizados para solucionar el problema de los derechos humanos. Ha emprendido tareas públicas y racionales para determinar el paradero de las víctimas más graves de violación de derechos y restablecer simbólicamente su condición de ciudadanos.

El esfuerzo ha incluido la acción de reparar mediante pensiones, apoyos en educación a las familias y los afectados por la violación de los derechos humanos que fueron sindicados como tales. De estas conductas no se han extraído las consecuencias jurídicas políticas y morales que debían derivarse.

Creo que esta idea admite una profundización mayor.

El Estado “asumió” el problema de derechos humanos mucho antes de 1990. Una de las características distintivas que ha tenido el problema en nuestro país –y que tiene importancia para el día de hoy– es que las graves violaciones a los derechos humanos dejaron huellas durante la década del ‘70 y del ‘80, antes de la transición a la democracia. Desde el comienzo, en esta tradición legalista nacional que es exagerada, pero que al mismo tiempo atestigua que el orden político tiene existencia real en

Chile, las ejecuciones y fusilamientos, en algunos casos, supusieron procesos sumarios, declaraciones, recursos de amparo, etc. En otros, hay algún tipo de registro formal que permite reconstruir en parte su suerte. En muchas situaciones, esos procesos salvaron a detenidos de ser fusilados. Otros no tuvieron seriedad o sencillamente no existieron. Por su parte, la Corte Suprema sostuvo que los tribunales militares en tiempo de guerra (cualesquiera que sean las circunstancias reales) no se encuentran bajo la superintendencia de la Corte. Ello provocó una seria orfandad para aquellos civiles que fueron juzgados mediante un procedimiento y en unos tribunales que no se compadecían con las reglas del debido proceso, tal como se le conoce en buena parte del mundo.

Con posterioridad, casi todos los casos de detenidos desaparecidos y de otras graves violaciones pasaron por los tribunales (aunque fuese a título de acción por presunta desgracia) y éstos despacharon algunas actuaciones –aunque mínimas– o existió algún pronunciamiento funcionario (oficio, comunicado del gobierno, resolución judicial, etc.). En varios casos hay recursos de amparo fallados, aunque casi la totalidad se denegó. En este sentido, es importante recordar, frente a tanto fracaso del Poder Judicial en esos años, que Servando Jordán como Ministro en Visita, a fines de la década del '70 llevó a cabo una formal y correcta investigación –aunque ineficaz– sobre parte de los detenidos desaparecidos. En este proceso fue la única vez que declararon Contreras, Moren Brito, Wenderoth, Krasnoff y otros agentes y directivos de la DINA en esos años.

Lo anterior quiere decir que las violaciones a los derechos humanos no se gestaron ni efectuaron al margen del Estado. No acontecieron en la sociedad civil, no fueron el producto del encono ciudadano, de una guerra civil o de la violencia privada. Las violaciones a los derechos humanos se produjeron, dentro del Estado, por funcionarios o agentes de éste mediante recursos públicos, vehículos estatales, en sitios de detención que el Estado determinó, etc. Frente a esos hechos hubo actuaciones estatales incompletas u omisiones que facilitaron las violaciones. El Estado, en cuanto ente que monopoliza la fuerza legítima dentro de la sociedad, se volvió contra los ciudadanos, persiguiéndoles por razones políticas. En este sentido, el Estado violó todo pacto de confianza y seguridad. Ello debe hacernos reflexionar acerca de cómo enfrentar este tipo de situaciones y cómo instaurar controles para que esto no acontezca de nuevo.

Desde comienzos de la década del '90 en adelante, el Estado ha intentado resolver este complicado *puzzle* que se arrastra del pasado. No sin una fuerte carga y crítica moral, se hizo cargo de lo que llamó “verdad” histórica acerca de “las más graves” violaciones de derechos humanos. No era una simple constatación de una realidad histórica, era también un acto simbólico, un signo escénico, público, de que había que conocer y aceptar dichos hechos. Entre las políticas puestas en marcha figuraron las que impulsó a través de la Comisión de Verdad y Reconciliación, que culminó en un informe y en una presentación pública de esas conclusiones por televisión. La

fuerza moral de los hechos que se denunciaron descolocó cualquier oposición al tema. Vino un período de enormes convulsiones para una sociedad que no estaba preparada para estas revelaciones. El clima fue propicio para la venganza y el asesinato de Jaime Guzmán demostró que los procesos sociales descontrolados generan consecuencias imprevisibles.

La tarea de la Comisión Rettig consistió en efectuar un cuadro general de las graves violaciones a los derechos humanos con resultado de muerte o desaparición, y de los caídos por la violencia política. A la vez, procuró establecer la suerte y paradero de los desaparecidos e intentó reunir la suficiente información del período para elaborar su informe. La Comisión se propuso recibir a los familiares y cercanos para oírles y cobijar institucionalmente su historia personal. Esta política fue exitosa en algunos aspectos y en otros incapaz de resolver el problema. Se hizo un registro, probablemente muy fidedigno, a lo largo del país del cuadro de violaciones a los derechos humanos, de sus víctimas y del estado emocional de los familiares o de las personas estrechamente vinculadas. Se oyó a muchas personas y familiares. La mayoría de las situaciones fue absorbida en este proceso y parece haber quedado relativamente resuelta ahí, aunque desconocemos qué habría sucedido con esas situaciones de no haber existido la Comisión.

Sin embargo, la Comisión no tuvo grandes éxitos –por diversas razones, pero escasamente debido a ella misma– en determinar la suerte final y el paradero de los detenidos desaparecidos. Avanzó seriamente en establecer que algunas personas desaparecidas fueron vistas, en última instancia, en una cárcel secreta de detención, pero no logró establecer la situación individual de cada una de ellas. Tampoco logró avanzar mucho en la suerte de los ejecutados políticos. Debido a su escaso margen de tiempo, tampoco logró hacerse cargo de aquellos casos que reclamaban una mayor investigación. Por ello se dictó la Ley N° 19.123, promulgada con la aprobación de todos los sectores políticos, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

De ese modo, el Estado se hacía cargo institucionalmente de resolver los casos de aquellas personas que no habían alcanzado a obtener, por diversas razones, la calidad y la posición jurídica de víctima; cargaba sobre sus hombros resolver la cuestión de los detenidos desaparecidos y procuraría asesorar y repartir beneficios entre las víctimas. Como consecuencia de esta ley, se otorgó pensiones a los familiares más cercanos y derechos de salud y de educación; se liberó del servicio militar a los hijos de víctimas y se intentó resolver las situaciones personales más apremiantes de los familiares, prestando asesoría y comprensión. Junto con ello, se llevaron a cabo estudios para proponer reformas legales e institucionales que fueran positivas, dirigidas a corregir las deficiencias institucionales y las fallas del sistema jurídico. Esta Corporación llegó a su fin hace ya algunos años y el tema de los detenidos desaparecidos quedó, desde ese instante, íntegramente entregado a las asociaciones particulares, ONG y a esfuerzos individuales. El tema terminó dirigido por el Partido Comunista y sectores duros del Partido Socialista.

Terminada la Comisión y la Corporación y distribuidos los beneficios que creaba la Ley N° 19.123, el tema abandonó la agenda del gobierno y de los actores centrales del sistema político. El Estado imprudentemente dejó el problema, aun consciente de que no estaba resuelto. Este pareció durante algún tiempo desaparecer. De tiempo en tiempo se impulsaba algún acuerdo político entre cúpulas para resolver en forma definitiva el punto, pero todos fracasaron.

Pero una tarea pública inconclusa como la emprendida por la Comisión y la Corporación volvió a emerger, ahora sin control alguno y bajo la conducción de sectores radicales. Los temas centrales de derechos humanos no estaban resueltos. Había y aún hay cuestiones determinantes para el Estado de Derecho que no podían ser resueltas simplemente olvidándolas. Algunos fallos de la Corte Suprema, ya en 1993, ordenando reabrir procesos por casos de detenidos desaparecidos, o casos en que ésta no aplicó la ley de amnistía, debieron haber sido indicio para los actores más perceptivos de que las cosas estaban cambiando, pero a estos indicios no se les prestó atención.

De este modo, el tema de las violaciones a los derechos humanos quedó, por abandono, a disposición de los sectores de la vida política nacional más afectados por el tema. Sectores que no sólo reclaman “verdad” sobre el tema de las violaciones a los derechos humanos, sino que además “justicia” (y no en la medida de lo posible) contra los involucrados en los hechos, y aunque hayan transcurrido más de 20 años desde esa época, reclaman que se castigue ejemplarmente.

1.5 El Poder Judicial y las graves violaciones a los derechos humanos

Uno de los aspectos más duros de las transiciones tiene que ver con cómo enfrentar el tema de las violaciones de derechos humanos y el papel que les cabe a los jueces en los hechos. En Chile, el Poder Judicial, esto es, los jueces y los tribunales de justicia de nuestro país, no son parte de la solución del tema, sino curiosamente parte también del problema. Durante todo el período en que las violaciones a los derechos humanos se produjeron, el problema estuvo ahí, a disposición de jueces de buena voluntad. Incluso, a muchos de ellos se les requirió alguna actuación que con escasas excepciones no se produjo. La verdad es que pudieron hacer mucho para salvar vidas (ni qué decir, para evitar expulsiones del país o “sencillamente” torturas), pero no se hizo. Lo que resulta desolador es que este requerimiento por omisiones durante ese período –crítica que, insisto, no puede extenderse a todos los jueces ni tampoco debe descontextualizarse– hemos de dirigirlo a aquel poder del Estado que tiene constitucionalmente, y tenía también en esos años, la función de proteger los derechos de las personas y asegurar al desvalido frente al poder del Estado y de sus autoridades.

Desde las universidades se han dirigido fuertes y extendidas críticas al proceder de la justicia durante el período del gobierno militar y ello ha provocado un fuerte impacto, aun hasta hoy. Los jueces y ministros tienen hoy día una visión acerca de su

función durante ese período y, por ello, no son indiferentes a las soluciones que se ofrezcan ni a los acontecimientos de la actualidad. Es evidente que en estos días el Poder Judicial está en condiciones de hacer algo en favor de desentrañar algunas de las situaciones acaecidas en el pasado. Con todo, lo que de verdad interesa es cómo prevenir el funcionamiento correcto del Poder Judicial en momentos de inestabilidad. En este sentido, al parecer los esfuerzos debieran estar encaminados a fortalecer su autonomía, mejorar la calidad de sus integrantes y diseñar mecanismos y procedimientos adecuados y oportunos para la tutela de los derechos de las personas.

Poco se puede hacer para diagnosticar seriamente al Poder Judicial y sus omisiones en las violaciones a los derechos humanos sin advertir cuáles eran las deficiencias que éste arrastraba desde la vigencia del sistema democrático instaurado por la Constitución de 1925, deficiencias que con claridad se potenciaron después de 1973. Como es evidente, los jueces de que estamos hablando eran funcionarios públicos que habían llegado y ascendido dentro de la judicatura nacional durante el período democrático. El Poder Judicial también era el mismo que estaba configurado en la Constitución de 1925 (de hecho, la Carta del 25 se mantuvo vigente justamente en este capítulo). ¿Qué sucedió, entonces, para que los jueces no cumplieran bien sus tareas, incluso tomando en cuenta el contexto en que les tocó operar? Creo que las respuestas tienen que ver más con la cultura jurídica deficitaria en materia de aprecio y consideración de los derechos fundamentales, vigente en nuestro país en esa época, que con la presencia de una que otra norma jurídica en el sistema normativo.

1.6 La particularidad actual del problema: la irrupción de los jueces en el tema de derechos humanos (sobre las debilidades de la ley de amnistía)

Un rasgo característico del llamado, en la actualidad, problema de los derechos humanos es que los jueces han comenzado a actuar directamente y con fuerza en los casos. Por ello, como decíamos, los jueces y magistrados son parte del problema y no parte de la solución. Esto es así, en particular en torno a la aplicación de la ley de amnistía. En efecto y como ya se sabe, los jueces han tenido un cambio de criterio acerca de las condiciones para la aplicación de dicha amnistía. Este cambio de criterio –que no me atrevo a juzgar como bueno o malo– ha generado, eso sí, una seria esperanza y ha articulado inmensas expectativas que no será fácil satisfacer, debido a la gravedad del problema y al lapso transcurrido desde que los hechos se produjeron. Además, ha generado una verdadera desazón para muchas personas que creían y creen en la justicia y seriedad de la ley de amnistía como piedra central de la transición política.

Como sabemos, la última argumentación de los jueces en esta materia se produjo a raíz del caso denominado *La Caravana de la Muerte* y apunta al hecho formal, pero incuestionable, que el secuestro es un delito permanente. Como no se ha entregado el cuerpo o noticias ciertas acerca de su paradero, entonces no cabe aplicar la ley de amnistía mientras ello no se determine. Menudo problema si la persona

que comparece ante los tribunales, a pesar de tener que ver con el secuestro, no ha tenido responsabilidad alguna en la desaparición. Como es evidente, para determinar la suerte o paradero de los desaparecidos debe investigarse la responsabilidad que les cabe a los implicados, tanto en los secuestros como en las desapariciones. Una vez que se determine aquello y también el paradero de la víctima, se puede aplicar la amnistía.

En el fondo, ello significa que los jueces deben investigar ambos hechos. Como es procesalmente evidente, la aplicación de la ley de amnistía será una cuestión que determinará, en definitiva, la Corte Suprema mediante alguna vía procesal de fondo. Tal enfoque implica, como vemos, que los afectados pueden ser procesados, incluso verse privados de su libertad, por hechos que no revisten las características de delito. Ello también implica un riesgo considerable en el sentido de inculpar a personas que en definitiva no tuvieron que ver con la desaparición, sino que con el secuestro. Además, este enfoque implica necesariamente una aplicación que no es uniforme de dicha ley (no hay que olvidar que al momento de su dictación, muchas personas procesadas por delitos vinculados con las situaciones políticas de esos años fueron dejadas en libertad) con una contingencia de tal grado que es perfectamente posible el absurdo máximo: que haya personas condenadas por hechos amnistiados por dicha ley porque la casación no se interpuso bien y el juez de la instancia, ante tanta información asimétrica, no supo cuándo fue procesalmente adecuado actuar.

1.7 Los problemas posteriores a la ley de amnistía

Este es uno de los puntos más delicados. Si bien buena parte del llamado problema de derechos humanos de nuestro pasado tiene que ver con hechos que sucedieron entre 1973 y 1977, la verdad es que los casos más graves y violentos emergerán –y ya lo están haciendo– de hechos sucedidos con posterioridad al ámbito de aplicación del decreto ley de amnistía y no quedarán cubiertos por dicha norma. En primer lugar, desde un punto de vista criminal estos casos generarán enormes efectos sociales y políticos, y luego implicarán responsabilidades civiles para el Estado. Se trata de casos muy serios como el asesinato de Tucapel Jiménez, la llamada *Operación Albania*, los degollamientos de Nattino, Guerrero y Parada, y otros que probablemente ocasionarán nuevos problemas. En estos hechos pueden llegar a verse involucrados oficiales de las Fuerzas Armadas en servicio activo y altos oficiales de los cuerpos militares hoy en retiro. Pueden producirse autos de procesamiento de gran complejidad.

¿Debe hacerse cargo el orden político de este tema o debemos dejarlo radicado donde está?, ¿hay que impulsar una nueva amnistía, como sostienen algunos?, ¿o debemos dejar que los tribunales de justicia hagan su labor respecto de todos los casos posteriores a la ley de amnistía? Lo que no cabe duda es que los efectos públicos más importantes del tema de derechos humanos no los provocarán los detenidos desaparecidos, sino que los casos posteriores a la aplicación de la ley de amnistía.

Pienso que respecto de estos casos, la opinión pública espera la acción de la justicia. Me parece bastante evidente que los reclamos de las Fuerzas Armadas por un punto final al problema de los derechos humanos no tienen que ver exclusivamente con los hechos que sucedieron antes de la dictación de la ley de amnistía, sino que los cuerpos armados solicitan una solución íntegra y global al problema, incorporando de este modo los hechos delictuales posteriores.

Lamentablemente, es muy improbable que una ley de amnistía posterior a la vigente, esto es, que cubra hasta el 11 de marzo de 1990, tenga alguna viabilidad en la democracia chilena. Pero, por otra parte, no observo ninguna razón para ello, en la medida que el contexto que pudo explicar algunas de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas inmediatamente después de septiembre de 1973, no existía. La situación de excepción había desaparecido. Tales crímenes deben ser investigados en forma acuciosa y sancionados con el fin de desvanecer toda imputación general que pudiera hacerse tanto a los altos mandos de las Fuerzas Armadas de la época como a éstas en su totalidad. Es vital que las Fuerzas Armadas se comprometan a esclarecer estos crímenes para limpiar cualquier duda que pudiera provocarse sobre ellas o sus actividades, derivada de la actuación de algunos de sus miembros. Una nueva ley de amnistía haría un enorme daño a las propias Fuerzas Armadas y a su imprescindible papel dentro de la democracia constitucional que estamos perfeccionando.

2. En torno a los desafíos pendientes

Antes de iniciar la exposición acerca de qué ha de hacerse con nuestras herencias del pasado –si es que algo pueda o deba hacerse– es imprescindible anteponer algunas cuestiones previas que me parecen decisivas para aclarar la pregunta y precisar la respuesta. Dicho de otra manera, me parece que la sola interrogante posee algunos entendidos que deben aclararse.

2.1 Los peligros de una política voluntarista

En primer lugar me refiero al voluntarismo implícito en la interrogante que nos hace el editor. La pregunta apunta a saber qué se puede hacer, desde la acción colectiva, con los desafíos pendientes en materia de “verdad”, “justicia”, “perdón”, “reparación”, “prevención” o “reconciliación”, derivados del pasado de violaciones a los derechos humanos. Este hacer que está presupuesto en las interrogantes precedentes, mistifica las bondades de la acción colectiva en estas materias, al presentar las herencias del pasado como una cuestión a disposición de aquellos actores, partidos o grupos activos y sensibles en el sistema político. Pareciera, entonces, que el problema de encontrar soluciones en materia de derechos humanos consistiera en ponerse de acuerdo en el Congreso en una solución adecuada y suficiente. Así, “solucionar”

nuestras herencias del pasado sería una cuestión de buena voluntad y no hacerlo, un acto de irresponsabilidad.

Este enfoque presupone una simplificación del proceso de toma de decisiones en sistemas democráticos, exacerbando el voluntarismo elitista con que en ocasiones estamos acostumbrados a pensar lo político y las políticas que pueden acordarse. La experiencia histórica de este siglo, y los casos similares de violaciones a los derechos de las personas acaecidos en América Latina, en cambio, nos fuerzan a reconocer que este modo de percibir la acción colectiva es excesivamente simple. “Lo político” no es un espacio vertical que pueda ser satisfecho con cualquier decisión formal. Por lo pronto, no todos los asuntos que en una sociedad afectan a grupos extensos están a “disposición”, es decir, pueden ser manejados por elites políticas bien intencionadas.

Por el contrario, la complejidad de los problemas públicos supone que estas elites muchas veces quedan imposibilitadas de actuar pues desconocen la profundidad del dolor o del daño y, en consecuencia, ignoran la extensión de los intereses o deseos comprometidos. Vale decir, estos grupos desconocen la experiencia dispersa, el dolor y las ideas fracturadas en muchas conciencias individuales. Por ello, las soluciones que pueden diseñarse en materia de derechos humanos más bien tendrán un alto contenido agregativo y de negociación, no precisamente entre los afectados directos, arriesgando seriamente un nuevo fracaso (con las consiguientes frustraciones). Es muy probable, entonces, que las soluciones que se ideen no apunten en el sentido correcto o emerjan desligadas de los titulares o sean momentáneas. El mejor ejemplo de ello es la aplicación que ha tenido la amnistía por los tribunales.

Todo lo anterior me parece muy claro y pone una nota de distancia acerca de la eficacia y legitimidad del catálogo de decisiones formales que puede adoptarse desde el poder político ante este tipo de traumas profundos y colectivos de la convivencia. No sería raro que estas supuestas soluciones más bien dificulten cuando no hagan más difícil enfrentar el tema con otras herramientas. Como lo demuestra el genocidio nazi, o los terribles sucesos de Ruanda o de Yugoslavia, los crímenes de esta envergadura vuelven una y otra vez al espacio de “lo político”, amenazando, lo que en nuestro caso sería traumático y desolador, con constituirse en una nueva matriz de definición de sus límites. En ocasiones, emergen de otros modos y por otras vías.

¿Quiere decir lo anterior que no hay solución para el tema de las graves violaciones a los derechos humanos sucedidas en el país? Todo depende de cómo definamos solución. Si se trata de encontrar salidas formales para atenuar el conflicto con los altos mandos de las Fuerzas Armadas, reparar a las víctimas o hacer un monumento a los caídos, es muy probable que ello sea factible, no sin esfuerzos y en el mediano plazo. Sin embargo, si lo que se pretende es un estado reparatorio más extenso (con formas más complejas de reparación) me temo que ello no se logró. Sencillamente pasó el momento para implementar ese tipo de posibilidades. Por ejemplo, tomando el caso de los llamados detenidos desaparecidos ¿cómo se podrá evitar el sufrimiento y la destrucción hasta ahora provocados?, ¿cómo se

puede iniciar una política para obtener información que calme mínimamente los recuerdos, sin generar esperanzas que pueden acarrear terribles frustraciones, peligrosas insatisfacciones? Más aún, cuando sabemos que las políticas de este tipo tienen un alto riesgo de fracasar porque se parte de un supuesto desconocido: que existe la información concentrada en un mínimo grado y que es posible no sólo llegar hasta ella, sino que contar con la voluntad de los que la poseen para que la entreguen.

2.2 La necesidad de realismo en estas materias

Una dosis razonable de realismo nos obliga a tomar en cuenta que los hechos acaecieron hace más de 20 años. Por ejemplo, cualquier solución que se intente debe tomar en cuenta que para determinar la suerte o paradero de los detenidos desaparecidos (y suponiendo que están enterrados donde primigeniamente lo fueron), el tiempo ha borrado muchos de los recuerdos geográficos. Por consiguiente, buena parte de las pruebas, recuerdos y experiencias en la materia padece de imprecisión. Ello dificulta cualquier tarea de investigación (incluso la judicial) para determinar el paradero de los detenidos desaparecidos, que es el problema más complejo y apremiante que se enfrenta en la actualidad.

En este sentido, la experiencia comparada de países en que también se instalaron gobiernos militares en la década del '70 (lo mismo puede decirse de las masacres de Ruanda o de lo que sucederá con las violaciones a los derechos humanos ejecutadas en Bosnia Herzegovina y en Kosovo) permite advertir que en estos procesos las responsabilidades personales rara vez se hacen efectivas. Los sistemas penales no parecen estar preparados para juzgar fenómenos tan extensos, ni tampoco se ha logrado obtener información acerca de las personas desaparecidas por organismos de seguridad. Los sistemas penales administran el poder punitivo del Estado, graduando el ejercicio de la violencia legítima, pero no están preparados para enfrentar fenómenos en los que el Estado o sus funcionarios están comprometidos en el proceso de modo extendido, o donde las instituciones armadas tienen un papel protagónico en la ejecución y encubrimiento de estas políticas.

2.3 Las debilidades de la política de derechos humanos ejecutada hasta ahora

El tema de derechos humanos, tal como viene formulado en las preguntas del editor, implica pronunciarse acerca de “la verdad” (cuánta verdad y respecto de qué), “la justicia”, “el perdón”, “la reparación”, la “prevención” y la “reconciliación”. Este es un enfoque demasiado comprometido con presupuestos morales, lo que sería muy largo de rebatir aquí, pero que implica olvidar que la política tiene –como dirá Schmidt– una matriz más bien de antagonismo, de amigo-enemigo, de conflicto entre sujetos o posiciones que quedan relacionalmente edificadas, y no un eje comunitario o de moralidad consensuada.

“Lo político” gira en torno a la noción de antagonismo, que influye o condiciona “la política” que es dable diseñar, las decisiones colectivas que es factible adoptar. Ello implica reconocer, si es así, que no hay una política que parta o que pueda presuponer un punto de vista objetivo, neutral; en definitiva una posición original moralmente correcta desde la cual o ante la cual todos debiéramos –en cuanto personas racionales– atender. Una democracia política liberal descansa justamente en que no hay ese punto de vista, al menos desde el sistema, que no suponga la diferencia o la exclusión de algunos. Toda política estatal, aun cuando esté inspirada en profundas raíces de ecuanimidad, recibe de la matriz de lo político su naturaleza refleja y conflictiva. Nunca ha sido posible entonces excluir el tema de los derechos humanos de la transición política. Al errar en este predicamento se entiende por qué la política de derechos humanos impulsada por el gobierno de Aylwin ha sido tan frágil y no exhibe éxitos, desde el punto de vista de sus propios objetivos de pacificación en la medida de lo posible.

Si uno adopta un punto de vista relacionado no con los deseos personales, sino que con las circunstancias nacionales y las experiencias comparadas similares, se infiere que lo que hay que evaluar es el uso de toda una política estatal justificada mediante palabras fuertes y simbólicas. Precedida de esta lógica, y de símbolos muy poderosos de la imaginaria moral (perdón, reconciliación y otros), la política estatal de Aylwin abordó la cuestión de derechos humanos. Su propósito era registrar las violaciones más graves a los derechos humanos; recibir las quejas de los familiares involucrados; fijar un conjunto de reparaciones económicas y de prestaciones sociales para estos últimos, y luego dictar una ley semejante a la de punto final que apuntara a la reconciliación y que priorizara lo que se denominó paz social (de hecho, Aylwin mandó al Congreso esa ley). Las reparaciones económicas atenuaron situaciones dramáticas que vivieron muchas familias, aunque son bajísimas y no tienen ninguna racionalidad (de hecho, se abrió un flanco muy fuerte de crítica moral cuando se las compara con las indemnizaciones pagadas a algunas víctimas que contaron con el apoyo de Estados Unidos). En definitiva, creo que la política de reparación es bastante pobre en comparación con el daño provocado.

En materia de “verdad” es bueno preguntarse qué es lo que sabemos ahora que no sabíamos en 1990. Hasta ese año, la Vicaría de la Solidaridad había hecho un trabajo bastante completo. Es efectivo que el cuadro de violaciones se volvió más preciso y que hoy día extensos sectores de la vida nacional no desconocen en público lo acontecido. Pero al parecer, ello no era el objetivo moral a que apuntaba la política de Aylwin en estas materias. El objetivo más fuerte que justificaba toda la política desarrollada era obtener o determinar la suerte y paradero de los detenidos desaparecidos y así poner término a la cuestión más dramática de la transición. Sobre esto último no cabe sino reconocer muy escasos logros.

2.4 ¿Y de la reconciliación, qué?

En este punto volvemos al centro de lo que decíamos algunos párrafos antes. Buena parte de toda esta política de derechos humanos que está en el trasfondo de lo que discutimos aquí, parte de ciertos presupuestos de comunidad moral que estoy muy lejos de compartir. Creo que la interrogante de si puede haber reconciliación parte de este enfoque que juzgo equivocado. De modo que si hablamos de reconciliación bajo esta versión *vulgata*, no puede ser sino muy distante de los logros y alcances de ese tipo de lenguaje. Tal vez es efectivo que los pueblos simbólicamente enfrentan las transiciones recurriendo a lenguajes políticos que aseguren la no-desintegración o descomposición de la convivencia con reminiscencias colectivistas que refuerzan sentidos de pertenencia y de unidad. Estos lenguajes emocionales apelan a frases como “la verdad os hará libres”, “debemos tener una visión común de la historia para no repetir nuestros errores”, “reconozcamos las graves violaciones para que luego nos entendamos, perdonemos y nos reconciliemos”. Expresado de modo más complejo, “construyamos una identidad nacional sobre la base de una lectura o de una narración del pasado que nos permita habitar”. No veo por qué hemos de reconciliarnos bajo estos presupuestos.

Esta perspectiva implica abandonar el sentido moderno de la política y desatender a las relaciones que es posible fijar entre ésta, el derecho y la moral. La política, el poder y el Estado se volvieron socialmente cuestionados y por ello se hizo un paréntesis y se abordó el problema de las graves violaciones a los derechos humanos, desde la moral social y apelando a la sanción colectiva. Pero, ¿podremos acaso sustituir el poder y la política apelando a la moral convencional?, ¿podemos, acaso, sustituir el antagonismo, el conflicto, olvidarnos de que la política es tensión, rivalidad, y edificar una narración histórica (en este caso, todo un proceso) muy circunstanciada, que asegure el triunfo de la verdad y dé un sentido de lo correcto por sobre tan terribles fracturas como las vividas en este país?, ¿incluso que la sanción sea la correcta?

La cuestión fundamental de los lenguajes de transición es elaborar procedimientos de consensos que aseguren el reemplazo de la política –al modo que ya se vislumbra que la entiendo– por unos apelativos comunitarios y convencionales (asegurar el velo de la ignorancia, diría Rawls) que posibiliten, según se cree, el surgimiento de otras identidades. En suma, y esto es lo fundamental: el modelo de política sobre derechos humanos al excluir la política y al convocar a la moral convencional social en su reemplazo –al pretender asegurar una visión histórica compartida, al pretender forjar una narración histórica común; esto es, dotar de sentido y de pasado a esa moral convencional– procura erradicar el antagonismo y en ocasiones también soslayar la brutalidad que alberga la naturaleza humana.

Se erige entonces una desazón muy aguda cuando advertimos que en la naturaleza de la construcción de los procesos de identidad, en la lógica del surgimiento de las pautas comunes de cooperación y convivencia, esto es, en la base de toda definición de las fronteras y sentido de la política, del poder, de la república, está

justamente la diferencia, el conflicto, el antagonismo. En la base del fracaso del lenguaje moral que clama porque nos reconciliemos está el olvido de la naturaleza misma de la convivencia, de la política. De otro modo nunca comprenderemos el sentido de la política.

La desazón se vuelve aguda depresión cuando advertimos que los sujetos morales contextualizados, enfrentados a su realidad concreta (y los procesos sociales surgidos desde esos momentos) no responden a la visión ideal que se tenía del hombre, y de la naturaleza y poder de la moral convencional prefabricada. Desconocer en qué se descompone la política –en responsabilidad, comportamiento, objetivo, reparación del daño, sanción, etc.– en materia de estos procesos de graves violaciones a los derechos humanos implica llevar este tema a la grave confusión en que hoy nos encontramos: por ejemplo, ¿por qué no dictar una nueva ley de amnistía desde la perspectiva de la reconciliación, si dejamos incólume la vigente hasta 1978? Eso habría que preguntarle a uno de estos especialistas en moral y de ahí, por qué no perdonar a todos por todo. No se trata de excluir la ética y la moral de la acción política, sino de suponer que puede haber una moral consensuada.

Pues bien, en qué consiste una política de derechos humanos que no apela al fundacionismo moral, que no excluye la política, el antagonismo y en ocasiones el drama del poder. Hay que tener presente que no hay solución moralmente justa en estas materias, que no hay una visión correcta; esto es, que no es posible el olvido del pluralismo, del conflicto, del enemigo, con tanta facilidad. Y que no es factible definir objetivos morales comunitarios como los de perdón colectivo o la reconciliación sin obviar que éstas también son propuestas que vienen no desde fuera de lo político (o sea, desde el no–antagonismo), sino desde la diferencia y el antagonismo mismo.

Visto así, no necesitamos reconciliarnos en el sentido comentado, sino que necesitamos domesticar la hostilidad, tratar de neutralizar el antagonismo potencial que acompaña a este –y a todo– proceso de construcción de lo político en nuestro país y definir unas identidades históricas –una narración de nuestro pasado– desde la diferencia, el pluralismo. Debemos abogar porque el instrumental conceptual del derecho y del constitucionalismo, como límite y control del poder, funcionen cada vez de modo más público y transparente.

2.5 ¿Hay algo que hacer en materia de verdad?

El poder político, que no es más que una parte del Estado donde hay pugna, no ha de fijarse como objetivo de su política (de “la política”, en el sentido que llevamos dicho) desentrañar ni menos difundir alguna verdad en materia de violaciones a los derechos humanos. Si se trata de difundir juicios de valor acerca de tales hechos, hacerlos pasar por la verdad del período parece una salvajada. Los hechos en que se descomponen esos fenómenos, en cambio, están suficientemente explícitos y no requieren de una política pública dirigida a instaurar alguna verdad oficial, mucho

menos cuando ella parece más bien un intento de avergonzar a los enemigos políticos (en el sentido de Schmidt).

Si en cambio se trata de alcanzar alguna verdad, de encontrar o determinar la suerte o paradero de los detenidos desaparecidos, no parece haber dudas de que toda alma bien intencionada desea que se logre determinar qué pasó con ellos y, en definitiva, que cada familia involucrada obtenga respuesta sobre el destino de sus parientes que les dé algo de tranquilidad y paz. Es más, encontrar el destino final de los desaparecidos constituye una obligación permanente del Estado por mandato de la Ley N° 19.123 (Artículo 6°). Con todo, no hay evidencia alguna que demuestre que esa información se encuentra disponible en algún lugar y lo suficientemente concentrada para, al obtenerla, lograr respuestas para los cerca de 950 casos cuyo paradero aún no se desentraña.

De hecho, la evidencia que se tiene parece ir en la dirección exactamente opuesta. Es muy difícil que se logre obtener dicha información porque en el período operaron, al menos, dos grupos de policías secretas –la DINA y el Comando Conjunto– que tienen que ver con los desaparecidos, aunque la primera es la responsable del grueso de las víctimas. Tampoco se sabe si de estar esa información relativamente unificada, se encuentra en manos que colaboraren. Dada la forma de trabajar de los organismos de seguridad, la información sobre el tema de los desaparecidos debe estar repartida, y de modo bastante confuso, entre todas las personas que ejecutaron en forma directa la tarea de hacer desaparecer o entre aquellos que sólo realizaron la tarea de abandonar los cuerpos. Recuperar esta información va a ser sencillamente imposible por el grado de dispersión en que se encuentra. De modo que la única opción es que esté concentrada en manos que decidan colaborar, tanto en la DINA como en otras unidades de inteligencia de las Fuerzas Armadas. Ello coloca el tema en un punto ciego porque, a mi modo de ver, las Fuerzas Armadas no tienen la información de modo disponible (pueden poseer algunos indicios o tal vez incluso información menor o de algún caso) y de las dimensiones que se requiere. Ello vuelve el asunto hacia los organismos de seguridad del régimen militar.

De todo lo anterior se sigue que no hay evidencia alguna que funde con solidez la política de derechos humanos hacia la verdad, en materia de encontrar los cuerpos de los detenidos desaparecidos, haciendo descansar toda la información en la buena voluntad de los servicios de seguridad.

Es probable que una política agresiva en contra de los miembros de esos servicios de seguridad tampoco arroje resultados útiles. Como hemos insistido, la dispersión de la información en muchas manos ejecutoras distintas, derivada del trabajo por compartimentos en que se empeñaban esos organismos, hace muy difícil obtenerla en las dimensiones exigidas para satisfacer una aspiración que puede ser muy difícil de solucionar a esa altura del proceso. Si las Fuerzas Armadas no tienen información concentrada, y los miembros de los servicios de seguridad en algunos casos sólo pueden entregar algunos detalles o información muy parcial, si los altos

mandos de los organismos de seguridad no colaboran, puede que no se obtenga absolutamente nada si sólo algunos miembros colaboran. Además, es probable que la geografía del lugar haya cambiado en más de 20 años de modo tan brutal que sea difícil, incluso de haber buena voluntad, encontrar los restos que se reclaman. Creo que encontrar los restos de los detenidos desaparecidos supone contar con la información de los altos mandos, en especial de la DINAs, y ello no se divisa probable. De hecho, pienso que no es extraño que en países donde sucedió lo mismo que en Chile no se haya logrado encontrar los restos ni aportar antecedentes clarificadores, serios y extendidos de la suerte y paradero de los detenidos desaparecidos.

Hacer recaer una política de verdad sobre tan frágiles evidencias racionales, no está del todo justificado. Además, en los últimos días han surgido algunos elementos que hacen más inciertas las posibilidades de llevar adelante una política para establecer la verdad de lo sucedido. Frente a la invitación del Ministro de Defensa de lograr un diálogo entre los familiares de los detenidos desaparecidos y las Fuerzas Armadas, la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, con el apoyo de sectores de izquierda, ha manifestado que no se encuentra disponible para participar en tal proceso.

Además de los comprensibles elementos emocionales de esta posición, por otras actitudes se deja ver en estos sectores un propósito político orientado a mantener vigente y sin solucionar el problema de derechos humanos.

2.6 ¿Qué queda de la idea de perdón?

Creo que es bueno separar los problemas. Es muy difícil plantear la idea del perdón en contextos como los actuales. Si el perdón es un acto de conciencia individual, según el cual –sin olvidar los hechos, porque si se extravían el perdón no tiene valor moral– se es indulgente con quien te ha ofendido, entonces no resulta siquiera imaginable una política estatal que apunte a lograr o promover un estado tan especial que derrote los innegables títulos morales que en estos temas también arrastra la venganza personal. Ni el Poder Ejecutivo, ni el derecho ni ninguna política pública pueden penetrar estos ámbitos tan privados de la conciencia autónoma, convirtiendo decisiones colectivas dirigidas a esos propósitos en verdaderas ofensas y violaciones a la autonomía personal. Las vidas, las experiencias, los sentimientos no pueden ser manejados o manipulados.

En cambio, si detrás de la idea del perdón está más bien la idea de fortalecer la ley de amnistía o de dictar una nueva para el período posterior que no cubre el DL. N° 2191, el asunto es distinto. Ya hemos dicho que la ley de amnistía está quedando en los hechos derogada y que muy probablemente veremos a muchos responsables tener que dar explicaciones ante los tribunales de justicia. Este debilitamiento de los efectos de la amnistía no fue provocado por la política de Aylwin, sino que más bien por la irrupción en el espacio público de un actor hasta ahora ajeno a estas materias: los jueces. En lo que respecta a una nueva ley de esa clase, ya hemos manifestado que el prestigio de las Fuerzas Armadas se vería seriamente afectado si los graves crímenes

que se imputan a algunos de sus efectivos no terminaran con sentencia y con delimitación clara de responsabilidades.

Durante el gobierno de Frei hubo algunas iniciativas esporádicas como el proyecto Figueroa–Otero. Mirado desde ahora, habría significado un avance significativo para superar los problemas actuales.

El gobierno de alguna manera abandonó el tema porque creía, muy probablemente, que era un asunto del pasado. No obstante, el no avance de la verdad sobre los desaparecidos y la nueva acción de los tribunales ha renovado su preocupación e interés.

Frente a ello creo que no hay ninguna razón ni viabilidad política ni ética para una nueva ley de amnistía que cubra el período posterior. Vale decir, que se deba ni pueda dictarse una nueva ley de amnistía que abarque el período que corre hasta marzo de 1990.

Debemos suponer que el Poder Judicial avanzará en el esclarecimiento de crímenes como el de Tucapel Jiménez, la *Operación Albania* y otros homicidios similares. En estos casos, deberá satisfacerse el ideal de justicia. Sin embargo, queda un amplio camino para lograr el otro objetivo de la paz social que permita cerrar un capítulo en nuestra historia. Los caminos para ello no están claros.

No obstante las dificultades descritas para llegar a la verdad en el caso de los detenidos desaparecidos, es preciso abrir una luz de esperanza. Las Fuerzas Armadas han sido enfáticas en negar responsabilidades constitucionales y sostienen que los excesos cometidos generan responsabilidades personales. Sin embargo, esa posición no debiera impedir que los altos mandos de las Fuerzas Armadas pudieran mover y estimular a todos aquellos que tienen formación útil para que la proporcionen, de acuerdo con los mecanismos que se instituyan para ello.

Una expresión de voluntad de tan alta jerarquía debiera ser un estímulo importante para promover una corriente de información que hasta ahora no se ha producido. La mesa de diálogo, convocada por el Ministro de Defensa, sería un escenario idóneo para este objetivo.